



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-01038-00**

Téngase en cuenta lo manifestado por el abogado CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA en memorial allegado vía electrónica, referente al abono efectuado por el demandado, quedando al día la obligación que recae sobre el automotor objeto del asunto, para los fines pertinentes. En atención a lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **ESL-425**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: ARCHIVAR oportunamente el expediente.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.35 del 28 de octubre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CG/LH

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d0794d28d580565c6d59735867200c440d8fa96c1ec8a7635ccd2b59023378**

Documento generado en 27/10/2020 04:31:57 p.m.